Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto							
15/jun/2020	ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones, que obren en sus archivos.							

CONTENIDO

ACUERDO	DEL	SECRE	TARIO	DE	INFI	RAES	ructu	JRA	POR
MEDIO DE	L CUA	L SE D	ELEGA	LA	FACU	LTAD	PARA	EXP	EDIR
COPIAS CE	RTIFIC	ADAS I	DE LOS	DOC	CUME	ENTOS	EMITI	DOS	POR
LOS SERVI	DORES	S PÚBLI	COS AD	SCR	ITOS	A LA	SECRE	TARÍ	A EN
EL DESEM	PEÑO	DE SU	S FUN	CION	ES, (QUE	OBREN	EN	SUS
ARCHIVOS									
PRIMERO)						• • • • • • • • • • • •		3
SEGUND	O								3
TERCERO	D						• • • • • • • • • • • •		3
CUARTO							• • • • • • • • • • • •		3
TRANSITOR	IOS								4

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS

PRIMERO

Se delega a las personas Titulares, o Encargados de Despacho, de la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación y Dirección de Asuntos Jurídicos, la facultad para expedir copias certificadas, en el ámbito de su competencia, de los documentos que obren en sus archivos.

SEGUNDO

Lo anterior sin perjuicio de que el Titular de la Secretaría, pueda ejercer de manera directa la facultad que se delega.

TERCERO

Las personas Titulares de las unidades administrativas a las que le son delegadas la facultad materia del presente, ejercerán dicha facultad en estricto apego al marco normativo aplicable e implementarán los controles necesarios para garantizar la legalidad del desempeño de dicha atribución. Observando en todo momento lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, del ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTO

Se informará al Titular de la Secretaría de manera mensual, el número de certificaciones expedidas, la materia de cada una de ellas y la solicitud a la cual se deba dicha expedición.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones, que obren en sus archivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 15 de junio de 2020, Número 11, Quinta Sección, Tomo DXLII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo las acciones conducentes para la publicación del presente Acuerdo y demás que resulten necesarias en observancia de las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes junio de dos mil veinte. Así lo proveyó y firma. El Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado. **C. JUAN DANIEL GÁMEZ MURILLO.** Rúbrica.